

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00019-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que el artículo 35 de la ley de Modernización del Estado, dispone que cuando la “[...] *conveniencia interinstitucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarias para delegar sus atribuciones*”;

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva-ERJAFE determina que: “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales*”;

Que el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), determina que: “*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. [...]*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 918 de 3 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 286 del 3 de marzo del 2008, se constituyeron los Consejos Sectoriales de política, destinados a coordinar, articular y aprobar la política ministerial e interministerial, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; entre éstos el *Consejo Sectorial del Talento Humano y el Conocimiento* presidido por el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano; y,

Que el señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo Nro. 726 del 8 de abril de 2011, emite las disposiciones para la Organización de la Función Ejecutiva, en el cual se estableció la conformación del Consejo Sectorial del Talento Humano y el Conocimiento; integrado entre otros por el Ministerio de Educación como Miembro Pleno; y, ratificado como tal con la Reforma mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1252 de 01 de agosto de 2012 publicado en el Registro Oficial 767 de 15 de agosto de 2012.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y, 14 literal k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la señora Carmen Susana Guarnizo Cumbicus, como delegada para que asista a la Sesión Extraordinaria del Consejo Sectorial de Conocimiento y Talento Humano a realizarse el día jueves 18 de febrero de 2016 en el cantón El Panguí, provincia de Zamora Chinchipe.

Artículo 2.- La señora Carmen Susana Guarnizo Cumbicus estará sujeta a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, por lo que deberá hacer constar que sus resoluciones son adoptadas por delegación, siendo no obstante

responsabilidad del delegado que actúa.

Artículo 3.- Comunicar de la emisión del presente Acuerdo Ministerial a los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario Nacional de la Administración Pública.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 16 día(s) del mes de Febrero de dos mil dieciseis.

Documento firmado electrónicamente

**AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN**